



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 3 s/licencia sin goce de haberes CALVI, Daniel Pablo (art. 11 R.L.J.N.)" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el escribiente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 3, doctor Daniel Pablo Calvi, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido contratado como Abogado para cumplir funciones en el Juzgado De Transición Penal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día de la fecha y por el término de 1 (un) año, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION